

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO “RETO 1000 VERDELISS”

PRIMERA.- EMPRESA ORGANIZADORA

El presente sorteo está gestionado y organizado por Animal M Advertising S.L., con CIF B87050472 y domicilio en Calle Larra, 1, Bajo - 28004 Madrid, (en adelante “Animal Maker”) en nombre de la Fundación World Vision con el objeto de realizar un sorteo relacionado con la iniciativa “Reto 1000 Verdeliss”.

SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL

El presente sorteo es de ámbito geográfico España.

TERCERA.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

El período de participación en el presente sorteo se iniciará el 11 de abril de 2018 a las 21:30 hora peninsular y finalizará el 31 de diciembre de 2018 a las 23:59 hora peninsular.

CUARTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación en el presente sorteo es gratuita.

Podrán participar las personas físicas residentes en España, siempre que hayan alcanzado la mayoría de edad.

Los participantes asumen cualquier responsabilidad sobre la veracidad de sus datos, incluida su edad, y mantendrán indemne a Animal Maker y World Vision frente a cualquier responsabilidad derivada del tratamiento de sus datos personales.

Una vez elegidos los ganadores, World Vision contactará con ellos de forma privada para constatar su edad. En el caso de no reunir los requisitos se procederá a la selección de otro ganador.

No podrá participar en el sorteo el personal de World Vision, de Animal Maker o de empresas externas vinculadas con el sorteo, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar, aquellos que cumplan con las condiciones indicadas previamente, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Apadrinar a un menor de edad de entre aquellos que se acojan a los programas que World Vision España desarrolla en los países que conforman su ámbito de actuación.
2. Enviar un SMS con el número de identificación del menor apadrinado al número de teléfono 38013. Cada número de identificación del menor apadrinado, personal e intransferible, es proporcionado por World Vision a los correspondientes padrinos que se

sumen a los programas de apadrinamiento y se puede encontrar en la foto del niño del pack de bienvenida. El envío de cada SMS tendrá un coste de tres (3) euros que serán donados íntegramente a las campañas solidarias de World Vision, colaborando Movistar, Vodafone, Orange, Yoigo y Euskaltel.

Para confirmar la donación y que el importe se destine a World Vision, los participantes deberán responder con otro SMS siguiendo las instrucciones que reciban en su teléfono. En cualquier caso, el coste total de ambos SMS seguirá siendo igualmente de tres (3) euros.

Los participantes podrán enviar los SMS que deseen, sin límite alguno, aumentando así las posibilidades de resultar ganadores. El envío de cada SMS tendrá un coste de tres (3) euros que serán íntegramente donados a las campañas solidarias de World Vision.

SEXTA.- MECÁNICA DE ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y CONTACTO CON EL GANADOR

De entre todos los participantes, el día 2 de enero de 2019 se realizará el sorteo de forma aleatoria mediante la plataforma "Easypromos". Se elegirán veinte (20) ganadores y veinte (20) suplentes de entre todas las participaciones recibidas y se les comunicará dicha circunstancia a los participantes afortunados.

La Organización se reserva el derecho a descartar la participación en el sorteo de aquellos que no cumplan con los requisitos e instrucciones establecidos en las presentes Bases Legales.

La comunicación a los ganadores será llevada a cabo por World Vision a través del número de teléfono desde el que han enviado el SMS de participación en el sorteo.

En fecha 14 de enero de 2019 World Vision se pondrá, de nuevo, en contacto con los ganadores para confirmar su interés en disfrutar el premio. Si alguno de ellos declinara disfrutarlo, World Vision quedará habilitado para elegir un nuevo ganador entre los suplentes seleccionados para este fin.

En el supuesto de que alguno de los ganadores no contestase en el plazo de dos (2) días naturales a contar desde que la Organización se puso en contacto con él, para aceptar el premio, o bien, si rechazase el premio expresamente por cualquier causa, World Vision quedará habilitado para elegir otro ganador en su lugar entre los suplentes seleccionados para este fin. En el caso de que el premio fuera rechazado por los ganadores y todos los suplentes, el Sorteo será declarado como desierto.

SÉPTIMA.- PREMIO

El premio que obtendrán los ganadores del sorteo es el siguiente:

- Meet & Greet con la *influencer* conocida como *Verdeliss* y su familia, de los veinte (20) ganadores y hasta tres (3) acompañantes por cada uno de ellos, en Madrid, el día 19 de enero de 2019.

El premio no incluye dietas, traslados, desplazamientos ni cualesquiera otros gastos en que incurra el ganador para disfrutar del premio.

Una vez comunicados a la Organización los nombres de los ganadores y de sus acompañantes,

éstos no podrán ser sustituidos por otros.

No están permitidas ni la venta ni la cesión del premio a terceros. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia al premio.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, les informamos de que los datos de carácter personal facilitados por los participantes serán incorporados en ficheros titularidad de World Vision con la finalidad de gestionar sus donaciones e informar de las actividades de World Vision. Realizando una donación a través de SMS, los participantes autorizan a World Vision a llevar a cabo estas gestiones.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos dirigiéndose por correo postal a World Vision en la Calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 14, 1º; C.P.: 28003 Madrid, adjuntando fotocopia del DNI o documento identificativo.

La compañía organizadora se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos facilitados, así como las edades e identidades de los ganadores antes de proceder a la adjudicación del premio.

NOVENA.- DERECHOS DE IMAGEN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Mediante la aceptación de estas Bases, los participantes y sus acompañantes prestan su consentimiento expreso para que, en caso de resultar ganadores, su nombre, su imagen y/o voz puedan ser capturados durante el Evento, fijados, reproducidos, difundidos, comunicados públicamente y publicados en las redes sociales de World Vision, de la Influencer Verdeliss y Animal Maker, así como en las páginas web corporativas de World Vision y Animal Maker, sin que esto genere a su favor el derecho a recibir contraprestación alguna.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que cualquier manifestación en sentido contrario supondrá la exclusión del participante que la lleve a cabo y, como consecuencia de la misma, World Vision y Animal Maker quedarán liberadas del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

World Vision y Animal Maker se reservan el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo, siempre que exista una causa legal o de fuerza mayor que lo justifique.

World Vision y Animal Maker se reservan el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que estén incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente

descalificación del participante en el Sorteo.

World Vision y Animal Maker se reservan el derecho de emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta o susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del sorteo o de los medios de participación en el mismo o que incumplan las prohibiciones vinculadas a la entrega del premio.

World Vision y Animal Maker quedan exentas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

World Vision y Animal Maker quedan exentas de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del premio por parte del ganador, quien no podrá emprender ninguna acción legal contra World Vision y/o Animal Maker como consecuencia de la aceptación y/o disfrute del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

Mediante la aceptación de las presentes bases el participante exonera a World Vision y Animal Maker de toda responsabilidad.

UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, sorteos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a trescientos (300) euros.

Si el premio entregado al ganador supera los trescientos (300) euros, se practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, será necesaria la fotocopia del DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

De acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, los premios derivados de la participación en juegos, sorteos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sometidos a retención o ingreso a cuenta.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y FUERO

Estas Bases y el presente Sorteo se encuentran sujetos a la legislación española. Cualquier reclamación o controversia relativa a la aplicación o interpretación de estas Bases o al Sorteo estará sujeta a la normativa española y se dirimirá ante los Juzgados y Tribunales españoles de conformidad con lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.